

ANEXOS

SERVICIO DE AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO EN BASE A NORMAS ISO 9001, ISO 14001 Y OHSAS 18001 EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, OPERATIVOS Y DE SOPORTE DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN DE PLANTAS

GARANTÍAS FINANCIERAS.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

A elección del proponente, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

- a) **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por un Banco Internacional y notificada por un Banco corresponsal (local) establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 90 días calendario y deberá ser emitida por un monto de al menos el 0,5 % del valor de la propuesta económica.
- b) **Boleta de Garantía contra garantizada (por una carta de crédito Stand By)** emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 90 días calendario y deberá ser emitida por un monto de al menos el 0,5 % del valor de la propuesta económica.
- c) **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada (por una carta de crédito Stand By)** emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 90 días calendario y deberá ser emitida por un monto de al menos el 0,5 % del valor de la propuesta económica.
- d) **Boleta de Garantía**, emitida por Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 90 días calendario y deberá ser emitida por un monto de al menos el 0,5 % del valor de la propuesta económica.
- e) **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y a primer requerimiento, con vigencia de 90 días calendario y deberá ser emitida por un monto de al menos el 0,5 % del valor de la propuesta económica.

Nota: La Boleta de Garantía o Garantía a Primer Requerimiento, serán válidas únicamente cuando la empresa contratista adjunte una certificación emitida por FUNDEMPRESA (Concesionaria del Registro de

Comercio de Bolivia) y/o SIN (Servicio de Impuestos Nacionales), en el que se establezca que la empresa proponente (Nombre que debe mostrarse en el documento de garantía), no se encuentra registrada con alguna actividad económica en el territorio boliviano antes dichas instituciones.

GARANTIA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO

A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

- a) **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por un Banco Internacional y confirmada por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, cuya vigencia será 120 días, por un importe equivalente al 100% del monto del anticipo.
- b) **Boleta de Garantía contra garantizada (por una carta de crédito Stand By)** emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, cuya vigencia será 120 días, por un importe equivalente al 100% del monto del anticipo.
- c) **Garantía a Primer Requerimiento** contra garantizada (por una carta de crédito Stand By) emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, cuya vigencia será 120 días, por un importe equivalente al 100% del monto del anticipo.
- d) **Boleta de Garantía**, emitida por Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, cuya vigencia será de 120 días, por un importe equivalente al 100% del monto del anticipo.
- e) **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y a primer requerimiento, cuya vigencia será de 120 días, por un importe equivalente al 100% del monto del anticipo.

Nota: La Boleta de Garantía o Garantía a Primer Requerimiento, serán válidas únicamente cuando la empresa contratista adjunte una certificación emitida por FUNDEMPRESA (Concesionaria del Registro de Comercio de Bolivia) y/o SIN (Servicio de Impuestos Nacionales), en el que se establezca que la empresa proponente (Nombre que debe mostrarse en el documento de garantía), no se encuentra registrada con alguna actividad económica en el territorio boliviano antes dichas instituciones.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

- a) Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por un Banco Internacional y confirmada por un Banco corresponsal (Local) establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente al 7% del valor del monto total del contrato.
- b) Boleta de Garantía contra garantizada (por una carta de crédito Stand By)** emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente al 7% del valor del monto total del contrato.
- c) Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada (por una carta de crédito Stand By)** emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI; a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente al 7% del valor del monto total del contrato.
- d) Boleta de Garantía,** emitida por Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrado, autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente al 7% del valor del monto total del contrato.
- e) Garantía a Primer Requerimiento,** emitida por un Banco Local establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente al 7% del valor del monto total del contrato.

Nota: La Boleta de Garantía o Garantía a Primer Requerimiento, serán válidas únicamente cuando la empresa contratista adjunte una certificación emitida por FUNDEMPRESA (Concesionaria del Registro de Comercio de Bolivia) y/o SIN (Servicio de Impuestos Nacionales), en el que se establezca que la empresa proponente (Nombre que debe mostrarse en el documento de garantía), no se encuentra registrada con alguna actividad económica en el territorio boliviano antes dichas instituciones.

FACTURACIÓN Y RETENCIÓN IMPOSITIVA

La factura comercial (invoice) debe ser emitida a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.

La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.

La empresa contratada, por la prestación del servicio es sujeto de la retención del 12.5% por concepto de Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – Beneficiarios del Exterior (IUE – BE). YPFB realizará la retención correspondiente a momento del pago.

TRIBUTOS.

El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior.

SEGUROS

La EMPRESA CONTRATADA, es responsable durante el plazo de ejecución del servicio de cumplir con las leyes aplicables, incluyendo las leyes del Estado de origen de los empleados expatriados para presar servicios a través del seguro Workmen's Compensation ó Póliza de Seguro de Accidentes Personales (que cubre muerte, invalidez y gastos médicos) por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.

De suspenderse por cualquier razón la vigencia de la cobertura del Seguro o la Póliza nominada precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; la EMPRESA CONTRATADA se hace enteramente responsable frente a YPFB por todos los accidentes o eventos que haya podido sufrir su personal en el desempeño de sus funciones.

La empresa una vez adjudicada deberá entregar una copia de lo anterior mencionado a YPFB antes de la suscripción del contrato.

CLAUSULA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

La empresa a cargo del Servicio de Auditoria de Certificación de Sistemas Integrados deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos en el Anexo 1 **"REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS"**, documento elaborado conforme a políticas y principios de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de Y.P.F.B. y estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998), así como también cumplir con los Procedimientos y estándares de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de Y.P.F.B.

No siendo limitativos a los mismos, pudiendo implementarse nuevas disposiciones de acuerdo a la necesidad del proyecto como mejoras a la prevención y mitigación en el área de Seguridad y Salud Ocupacional.

POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN: Antes del inicio de las actividades (orden de proceder) la Empresa

adjudicada deberá presentar los siguientes documentos para la **aprobación** y **VoBo** de la Unidad SMSG de Y.P.F.B.:

- **Declaración jurada** “Compromiso de SMS” para Cumplimiento de requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas de YPFB Corporación.

El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral, social y otras aplicables al presente servicio, vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB (Contratante).

Presentar debidamente firmada por el representante legal, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).

Antes del inicio de actividades e ingreso a planta, la empresa adjudicada debe cumplir con los siguientes requisitos de SMS:

Habilitación del personal

La empresa contratada deberá cumplir con los requerimientos que exige Y.P.F.B. para la habilitación de todo el personal afectado al servicio de la auditoria:

- Nómina (nombre completo y cédula de identidad) del personal a cargo de la Auditoria.
- **Capacitaciones básicas de SMS:** Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Plan de Emergencia, uso de EPP y otros aplicables. Aplica a todo el personal inmerso en el proyecto. (Personal propio, y sub contratistas).
- Inducción de SMS (A cargo de YPFB - Unidad Operativa)
- Inducción de SMS (A realizarse “in situ” – A cargo de la empresa Contratista).
- Seguro médico / Seguro contra accidentes personales
- Pólizas contra accidentes personales y muerte
- Uso obligatorio de Ropa de trabajo (1 pieza: cuerpo completo ó 2 piezas)
- Uso obligatorio de EPP (Equipo de protección personal)
 - ✓ Casco de seguridad c/barbiquejo
 - ✓ Lentes de seguridad
 - ✓ Protectores auditivos (en caso de intervenir en lugares con generación de ruido)
 - ✓ Protector respiratorio (en caso de intervenir en lugares con generación de partículas suspendidas)
 - ✓ Guantes de seguridad (cuero)
 - ✓ Calzados de Seguridad (punta de acero o policarbonato)
- Examen pre ocupacional.
- Vacunas
 - ✓ Fiebre Amarilla
 - ✓ Tétanos
 - ✓ Hepatitis “B”

- ✓ Tifoidea
- ✓ Influenza

Los elementos de protección personal deberán cumplir con las especificaciones de calidad por normas internacionales como ser ANSI, OSHA, NIOSH.

El casco y la ropa de trabajo que utilice el trabajador de una empresa, deberá tener el logo de la empresa adjudicada a la que pertenece, no pudiendo utilizar el logo de otra empresa.

En caso de ser requerido el ingreso de vehículos al Complejo de Fraccionamiento y Licuefacción de Gas Natural "Rio Grande", la empresa adjudicada deberá asegurar que el vehículo cuente con los siguientes requisitos mínimos para su habilitación previos al ingreso a Complejo:

- Antigüedad no mayor a 5 años para vehículo liviano, de 10 años para camiones.
- Seguro de accidente vehicular.
- SOAT.
- Inspección técnica por empresa certificada (Petrovisa, Iborca, etc.)
- Inspección técnica vehicular realizada por la Dirección de Tránsito de la Policía Boliviana.
- Debe obligatoriamente estar identificado.
- Estar equipados mínimamente con 1 extintor de polvo químico seco tipo ABC de capacidad mínima de 5 lb.
- Disponer de 2 triángulos de emergencia como mínimo.
- Los autoadhesivos, etiquetas de velocidad máxima y rosetas de inspección técnica de la policía de tránsito y SOAT deben estar en una posición de no impedir la visibilidad del conductor.
- Tener alarmas audibles de retroceso necesariamente.
- Deberá contar con arreta llamas para ingresar a Complejo (deseable).

La inspección de vehículos y equipos será realizada por la empresa adjudicada y validada por personal de SMS de YPFB para garantizar que los mismos estén en buenas condiciones mecánicas y técnicas de funcionamiento previo el ingreso al Complejo.

Además el conductor del vehículo deberá presentar previo a su ingreso a Complejo:

- Licencia de conducir vigente de acuerdo al tipo de vehículo que utilizara el proveedor.
- Contar con certificado de manejo defensivo vigente.